

**ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION
PUBLICA**

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 67/02

Ref: Disponer la fecha de realización de la Prueba Nacional de Lengua para los aspirantes a ingresar a los Institutos de Formación Docente dependientes de la Administración Nacional de Educación Pública.-

**Acta N° 76, Res. N° 2
Exp. N° 1-1660/01 L.8
Fecha: 19/11/2002**

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 67/02

Por la presente Circular N° 67/2002, se comunica la Resolución N° 76 del Acta N° 2 de fecha 19 de noviembre del 2002, que se transcribe a continuación;

VISTO: La Resolución Nro. 5, del Acta 70 de fecha 29 de octubre de 2002.

RESULTANDO: Que en la misma se establecieron criterios referidos a la fecha de realización de la Prueba de Lengua, así como quiénes serán los alumnos que podrán realizarla.

CONSIDERANDO: Que corresponde hacer algunas precisiones en lo referente a las asignaturas previas que podrán mantener los alumnos para realizar la misma.

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PUBLICA RESUELVE:

I) Dejar sin efecto la Resolución 5, del Acta Nro. 70, de fecha 29 de octubre de 2002.

II) Disponer que la Prueba de Lengua para los aspirantes a ingresar a los Institutos de Formación Docente dependientes de la ANEP se realice en el mes de febrero de cada año, fuera de las fechas de exámenes fijadas por los Consejos Desconcentrados.

III) Establecer que los alumnos que mantengan hasta dos asignaturas previas podrán realizar la Prueba, quedando su ingreso condicionado a la aprobación de los exámenes pendientes en el período de abril en el correspondiente Desconcentrado.

Por el Consejo Directivo Central



Dr. Robert SILVA GARCIA
SECRETARIO GENERAL

Trans./G.C.